ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Resolución Nº 000779 30 DIC 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con el "Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192330119455 del 29 de noviembre de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que fue convocado a través de la Convocatoria No. 741 de 2018, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Resolución Nº 0-00779 30 DIC 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y quedó en firme el día 16 de diciembre de 2019, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor ARIEL HERNAN LAYTON COY, identificado con cédula de ciudadanía 79606872 ocupó el puesto número 1 en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, ofertado con la OPEC 51061, de la Convocatoria "Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital", de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor ARIEL HERNAN LAYTON COY en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel sobresaliente o satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra en el nivel no satisfactorio, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10-10-2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba."

Que en la actualidad, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 ofertado en la OPEC 51061 de la planta global de empleos de esta Secretaría se encuentra provisto temporalmente mediante nombramiento en provisionalidad con la señora CHIRLEY CHAMORRO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 52164280.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Resolución Nº 000779 30 DIC 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que de acuerdo con lo anterior, el nombramiento en provisionalidad de la señora CHIRLEY CHAMORRO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 52164280 con carácter de provisionalidad, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el puesto número 1, de la lista de elegibles de la OPEC 51061.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en periodo de prueba al señor ARIEL HERNAN LAYTON COY, identificado con cédula de ciudadanía 79606872 para desempeñar el cargo de carrera PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ofertado con la OPEC 51061 en la Convocatoria "Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital", de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

Artículo 3.- El señor ARIEL HERNAN LAYTON COY, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar

Resolución Nº 000779 30 DIC 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad"

si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 4.- Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente resolución, el nombramiento de la señora CHIRLEY CHAMORRO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía 52164280, quien viene desempeñando en provisionalidad el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 de la planta de empleos de esta Secretaría, quedará terminado automáticamente y por lo tanto será retirado definitivamente del servicio a partir de la fecha en la cual el señor ARIEL HERNAN LAYTON COY, tome posesión del respectivo empleo, de lo cual la Dirección de Gestión Humana le comunicará lo correspondiente.

Artículo 5.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 DIC 2019

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana
Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.